



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 1º de diciembre de 2005.

VISTO la Resolución N° 52/2005 del Consejo de la Unidad Académica Río Gallegos, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó se lo exceptúe del régimen de correlatividades, para cursar diversas materias.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de noviembre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 52/2005 de la Unidad Académica Río Gallegos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

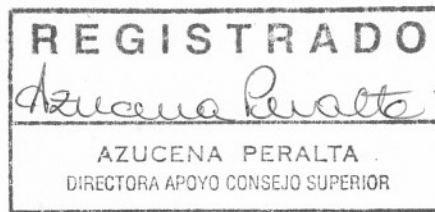
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 52/2005 del Consejo de la Unidad Académica Río Gallegos y considerar autorizada la inscripción en asignaturas, sin cumplir con el régimen de correlatividades, hasta el turno de exámenes de noviembre y diciembre del



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

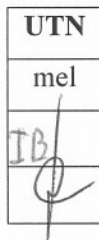


corriente año, en el cual deberán aprobar las correlativas exigidas en la reglamentación vigente, a los alumnos que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°	Asignaturas autorizadas	Especialidad
FIDILIO, Gustavo Andrés	27-0176-4	Tecnología Mecánica	Electromecánica
VERA NAVARRO, René Osvaldo	27-0556-0	Tecnología Mecánica Mecánica y Mecanismos	Electromecánica

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1871/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ PONTALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento